



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
16/07/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 509704Y

OBJETO: INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Art. 156 LCSP).- Vista la propuesta de inicio de expediente de contratación suscrita por el Responsable del Servicio correspondiente de esta Diputación Provincial, cuyo contenido se asume íntegramente por esta Presidencia como órgano de contratación, para la contratación del servicio que a continuación se indica.

Considerando que en dicha propuesta se justifican adecuadamente las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo LCSP;

Considerando además que se justifican adecuadamente los aspectos a que se refiere el art. 116.4 de la LCSP, (elección del procedimiento y criterios para adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, clasificación y criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera, valor estimado y lotes que componen el contrato, en su caso, así como la insuficiencia de medios de esta Administración para realizar las prestaciones objeto del contrato), y de conformidad con los artículos 28, 116 y 308 de la LCSP, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por su Disposición Adicional Segunda,

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

1.- Iniciar el expediente de contratación del servicio que se indica y que se proceda a la incorporación al mismo del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y el resto de documentos legalmente exigidos para la aprobación del expediente de contratación.

ANUALIDAD: 2020, 2021 y 2022

EXPEDIENTE SEGEX: 509704Y

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollo de un Programa de Prevención y Control de la Legionelosis en edificios, instalaciones, dependencias y medios de transporte de la Diputación de Albacete, en las que la Legionella es capaz de proliferar y diseminarse.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Beatriz Novés Ruiz-Escribano

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER:

El desarrollo de Programas de prevención y control de Legionella en las instalaciones de la Diputación de Albacete resulta necesario para evitar riesgos de Salud Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en *el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis.*

La prestación del servicio a que obliga el Contrato tiene como objetivos básicos:

- Asegurar la adopción de las medidas higiénico-sanitarias, periódicas o de carácter urgente, necesarias para dar cumplimiento a la prevención de riesgos laborales derivados de la posible presencia de *Legionella* en las instalaciones, dependencias y centros donde desarrolla su trabajo el personal de la Diputación de Albacete.
- Optimizar los recursos económicos y técnicos existentes mediante la contratación de un proveedor de Servicios de Prevención y Control de la Legionelosis externo, único y global, para todos los edificios, instalaciones, dependencias y medios de transporte de la Diputación de Albacete.
- Garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios, tanto durante el funcionamiento normal de cada centro, como en el desarrollo de las operaciones de mantenimiento y tratamiento frente a Legionelosis.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
16/07/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CKHX DHTM NUK2 HUAH

Decreto Nº 2176 de 16/07/2020 Decreto inicio Servicio prevención y control legionelosis - SEGRA 338911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
SANTIAGO CABAÑERO MASIP
16/07/2020



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

Expediente 509704Y

- Conseguir un grado óptimo de conservación y limpieza de los equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales de los centros.
- Evitar, prevenir, minimizar y gestionar adecuadamente los riesgos asociados al desarrollo de las actividades de control y prevención de Legionelosis a desarrollar en cada centro/instalación.
- Mínimo impacto ambiental y gestión adecuada de los residuos generados durante las operaciones de mantenimiento, prevención y control de la Legionelosis.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y control de la Legionelosis en Instalaciones.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
RICARDO JIMÉNEZ ESPARCIA
16/07/2020

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Se justifica la elección del **procedimiento abierto conforme al art. 156 de la LCSP**, dado que entre los procedimientos que establece el art. 138 de la LCSP, el abierto es el que permite una mayor concurrencia que previsiblemente redundará en la obtención de una oferta más ventajosa para la Administración, no existiendo ninguna otra causa ni justificación que aconseje la utilización del procedimiento restringido o el negociado.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES: Se considera técnicamente improcedente la división en lotes del contrato, por tratarse, de acuerdo a los objetivos del Contrato, de actividades íntimamente relacionadas entre ellas que suponen la continuidad de unas sobre las otras.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS: Insuficiencia de medios personales: Las funciones específicas que el mantenimiento preventivo y el control de la Legionelosis en los edificios, instalaciones y dependencias de la Diputación de Albacete requieren por un lado, de una dedicación considerable y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad, así como de autorizaciones y registros especiales establecidos como de obligado cumplimiento por la normativa vigente.

Insuficiencia de medios materiales: Para el adecuado desarrollo de estas actividades se necesitan instrumentos, aparatos y material específico para realizar determinaciones y toma de muestras, así como disponer de grandes cantidades de productos químicos en almacenamiento para lo cual es preciso contar con una serie de autorizaciones y registros para su almacenamiento y su utilización.

Por todo ello, el volumen del trabajo y el material que este servicio requiere no se puede acometer por el personal propio puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas y, por otro lado, requieren de conocimientos, equipos técnicos y material especializados de los que no dispone el personal de mantenimiento de la Diputación de Albacete.

Al no disponer la Diputación de Albacete de los medios, técnicos y humanos, necesarios para realizar el trabajo, se considera necesario la contratación de una empresa externa para la realización de los mismos, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

2.- Ordenar la publicación de la presente en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA CKHX DHTM NUK2 HUAH

Decreto Nº 2176 de 16/07/2020 Decreto inicio Servicio prevención y control legionelosis - SEGRA 338911

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2